

Continuación
-29.



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

Caso No. 0587-12-EP

Juez sustanciador: *Dr. Antonio Gagliardo Loor MSc.*

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito, 09 de julio de 2013, a las 10:00 **VISTOS.-** En mérito del sorteo de las causas, efectuada en sesión extraordinaria del Pleno, corresponde al suscrito Juez, sustanciar la presente causa, y una vez recibido el expediente en este despacho (Fojas 27 del expediente), de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; artículo 19 del Reglamento de sustanciación de procesos de competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la acción extraordinaria de protección del **caso No. 0587-12-EP**, presentada por Carlos Orbe Fallo, Director Nacional de Salud de la Policía Nacional en contra de la sentencia promulgada el día 23 de febrero de 2012, a las 09:16, expedida por la Segunda Sala de Garantías Penales y de Tránsito de la Corte Provincial de Manabí, dentro de la Acción de Protección No. 1620-2011, 109-2011. En lo principal, previo a emitir el informe a que hubiere lugar, se ordena: **PRIMERO.-** Hágase conocer a las partes procesales la recepción del proceso en sus respectivas casillas constitucionales señaladas para el efecto. **SEGUNDO.-** Agréguese al expediente el informe presentado por los Jueces de la Segunda Sala de Garantías Penales y de Tránsito de la Corte Provincial de Manabí con fecha de 19 de julio de 2012. **TERCERO.-** Para efectos del artículo 12 de la LOGJCC notifíquese con el contenido de esta providencia y la demanda respectiva al Procurador General del Estado. **CUARTO.-** En atención al artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la Abogada, Alejandra Castañeda, Técnica Constitucional Jurisdiccional, como *Actuaria* en esta causa hasta la remisión del proyecto de informe correspondiente al Pleno de este Organismo. **Notifíquese y Cúmplase.-**

Dr. Antonio Gagliardo Loor MSc.
JUEZ SUSTANCIADOR



Lo certifico.- Quito, a 09 de julio de 2013, a las 10:00.

Alejandra Castañeda Taiano
Ab. Alejandra Castañeda Taiano
ACTUARIA



RAZÓN.- En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de julio de dos mil trece, notifiqué con copia certificada de la providencia que antecede a los señores Carlos Orbe Fiallo, Director Nacional de Salud, Procurador General del Estado, Kerly Javier Morillo y Jueces de la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Manabí mediante boletas depositadas a las casillas constitucionales No. 020, 018, 961 y 659; a los señores Jueces de la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Manabí y a Kerly Javier Morillo se les notifico al correo electrónico señalado en el expediente, según consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

Alejandra Castañeda Taiano
Ab. Alejandra Castañeda Taiano
ACTUARIA

